

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 3.522/2017

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, aprobó provisionalmente la bonificación de la cuota íntegra de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, respecto a los sujetos pasivos que a la fecha del devengo del impuesto ostenten la condición de familia numerosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubiere presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del citado texto legal.

Belalcázar, a 29 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.